



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	William Chuquizan
Demandado	Derly Peña Mancera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00048-00
Providencia	Auto sustanciación #313
Decisión	Confirma poder

Entra el Despacho a manifestarse de las actuaciones realizadas por el apoderado del demandante y el mismo, haciendo el siguiente recorrido;

1. El día veinte (20) de mayo del presente año se allego al correo electrónico del Juzgado renuncia del poder conferido al doctor JOSE ORLANDO DUARTE RANGEL, evidencia el despacho que el presente memorial, no cuenta con la acreditación de la presente comunicación al poderdante, atendiendo lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del CGP.
2. Seguidamente, el día dos (02) de junio, el doctor JOSE ORLANDO DUARTE RANGEL y el demandante envían al correo electrónico del Juzgado, nuevamente poder conferido para que el mismo, siga representando sus intereses dentro del presente proceso.

De acuerdo a las anteriores actuaciones, se confirma que la representación judicial del señor WILLIAM CHUQUIZAN, está a cargo del doctor JOSE ORLANDO DUARTE RANGEL, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dada36210e9e696aef6658f0ed8fdd653bd3b696e566a1780711321b44bebed9**

Documento generado en 06/06/2022 11:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>